



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Ercilia Irene ADEN (Legajo 51837) - licencia sin goce haberes por cargo de mayor jerarquía

---

**VISTO:** El expediente electrónico EX-2020-00320902-UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes de la Prof. **Ercilia Irene ADEN (Legajo 51837)**, desde el período que va desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Internacional Público, con motivo de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía como Oficial Académico en la Embajada de Dinamarca en Buenos Aires.

### **Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados por la solicitante, mediante nota registrada con número de informe IF-2020-00323392-UNC-PERS#FD y la constancia del cargo de mayor jerarquía, registrada bajo el número IF-2020-00323288-UNC-PERS#FD, obrante en autos.

Que la Prof. Adén registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) hasta el 31 de marzo de 2021, en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Público, conforme Resolución Decanal 271/2020; con una antigüedad total reconocida de 06 años y 03 meses a la fecha;

Que mediante Resolución Decanal 464/2020 se le concedió a la solicitante licencia sin goce de haberes en un cargo docente interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Internacional Público a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía; al tiempo que se designó en su reemplazo al Prof. Juan Jacinto Juárez Pereda (Legajo 56694), con carácter interino, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), mientras dure la licencia de la Prof. Aden.

Que en virtud de que el vencimiento del mencionado cargo docente de la Prof. Aden opera el día 31 de marzo de 2021, corresponde conceder licencia hasta esa fecha, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitado a las designaciones docentes que se efectúen a partir del 1° de abril del año 2021.

Las disposiciones de la Resolución HCD 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

**Artículo 1:** Conceder a la Prof. **Ercilia Irene ADEN (Legajo 51837)** prórroga de licencia sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Internacional Público a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, con motivo de desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, conforme lo dispuesto por el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 1246/2015; disponiendo la continuidad de la suplencia del Prof. **Juan Jacinto Juárez Pereda (Legajo: 56694)** en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la materia de que se trata, mientras dure la licencia de la Prof. Adén.

**Artículo 2:** La Profesora Ercilia Irene Adén deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.